



## *Resolución Ministerial*

*N° 0970-2021-IN*

*Lima, 12 de noviembre de 2021*

**VISTOS**, el Informe N° 000216-2021/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Hoja de Elevación N° 0000XX-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, concordado con el artículo 7 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y es el Titular del Pliego presupuestal, siendo responsable de su conducción;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar la competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, los incisos 2 y 3 del párrafo 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, disponen que el Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados a presentar la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeñen, así como de suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, en el numeral 8 de la Directiva N° 001-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos

Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021", aprobada con Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01, en cuanto a la presentación de la información financiera y presupuestaria, establece que "(...) *En el aplicativo web 'Presentación Digital de la Rendición de Cuentas', las Entidades generarán y presentarán las Hojas de Presentación, con el contenido de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral; así como el oficio dirigido a la DGCP, documentos que serán suscritos con la firma electrónica del Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto y enviados automáticamente al Sistema de Trámite Documentaría Digital del MEF (...)*";

Que, con Resolución Ministerial N° 0713-2021-IN, se delega, durante el Año Fiscal 2021, en la Secretaría General facultades y atribuciones en materia presupuestal, entre otras, que no son privativas de la función del Ministro del Interior;

Que, mediante Informe N° 000216-2021/IN/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de agilizar el trámite y hacer más expeditiva la presentación de la información financiera y presupuestaria institucional, propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 0713-2021-IN, a efectos de incorporarse en la delegación de facultades a la Secretaría General, la facultad de suscribir los Estados Financieros y Presupuestarios periódicos requeridos para la elaboración de la Cuenta General de la República y remitirlos ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta pertinente modificar la Resolución Ministerial N° 0713-2021-IN, en cuanto a las facultades delegadas a la Secretaría General del Ministerio del Interior en materia presupuestaria;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la normativa expuesta en los considerandos precedentes; y, con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0713-2021-IN, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"(...)

**Artículo 1. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:**

**1.1 En materia presupuestaria y financiera**

- a) Aprobar las directivas que en materia presupuestaria se requieran emitir, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, de acuerdo a las normas legales vigentes.**
- b) Suscribir los Estados Financieros y Presupuestarios periódicos requeridos para la elaboración de la Cuenta General de la República y remitirlos ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.**

(...)"

**Artículo 2.** Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0713-2021-IN quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

**Artículo 3.** Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.** La Secretaría General del Ministerio del Interior deberá informar al Titular de la Entidad sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación de facultades.

**Artículo 5.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)), en la misma fecha de publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**  
Ministro del Interior